



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13713.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5625-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación de nombres para las calles de los barrios de la ciudad con el propósito de ordenar el trazado urbano.-

Que, luego de realizado el informe catastral de factibilidad, la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles, propone diferentes nombres para calles del Sector 184 Viviendas del Barrio Valentina Sur Rural.-

Que, en el Expediente se encuentran las notas cursadas a la comisión vecinal del Barrio Valentina Sur Rural sobre la propuesta de nombre, quien no emitió respuesta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, el día 31 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE con el nombre de "Las Avutardas" a la calle con código 04103 del Sector "184 Viviendas" del Barrio Valentina Sur Rural.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE con el nombre de "Los Jilgueros" a la calle con código 04303 del Sector "184 Viviendas" del Barrio Valentina Sur Rural.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE con el nombre de "Los Cisnes" a la calle con código 04143 del sector "184 Viviendas" del barrio Valentina Sur Rural.-

ARTÍCULO 4°): DESIGNASE con el nombre de "Los Tordos" a la calle con código 04343 del Sector "184 Viviendas" del Barrio Valentina Sur Rural.-

ARTÍCULO 5°): DESIGNASE con el nombre de "Las Golondrinas" a la calle con código 09303 del Sector "184 Viviendas" del Barrio Valentina Sur Rural.-

ARTÍCULO 6°): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° OE-5625-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO: MONTORFANO
VOLANTE


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Secretario Legislativo



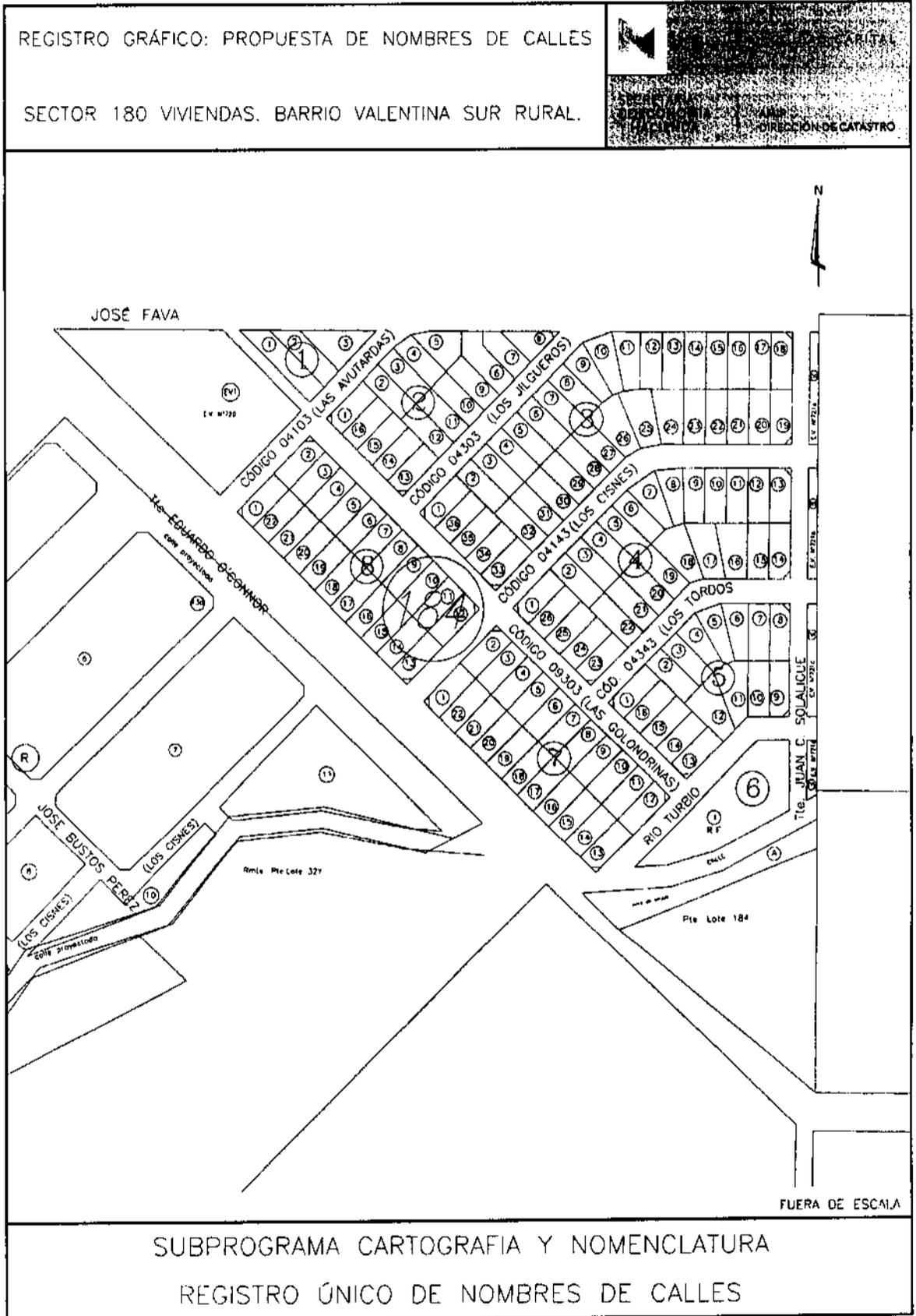
Ordenanza Municipal N° 13713 / 200
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5625-M-15-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2154
Fecha 27 / 10 / 2017

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 10 - LEY ORGANICA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Secretario Legislativo